

Candidatos a Magister en Educación

**Javier Mendoza de la Rosa**

Psicólogo, sociólogo.

**Maury Almanza Iglesias**

Abogada.

**Helí Manuel Miranda Cabarcas**

Abogado.

**Ancízar Angarita Barragán**

Abogado.

# **Reflexiones académico- pedagógicas en la formación de abogados**

## **Primera Parte**

### **Palabras clave:**

Investigación, Abogado, Educación,  
Formación, Epistemología,  
Evaluación, Didáctica, Currículo

### **Key words:**

Researching, Lawyer, Education,  
Epistemology, Evaluation, Didactic,  
Curriculum

### **Resumen**

El presente artículo surge del desarrollo de las propuestas de investigaciones que cada autor ejecuta en la Maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar y forma parte de las líneas de investigación del Grupo de Investigación de la Facultad de Derecho, “Historia del Derecho y las prácticas jurídicas en la formación de Abogados”, escalafonado en categoría B por Colciencias.

Se pretende realizar un análisis desde la epistemología, la evaluación, la didáctica y el currículo en la formación de abogados de la Universidad a partir de las prácticas jurídicas de los docentes de la Facultad enmarcado en el horizonte socio-crítico.

Pensar en la formación del abogado desde el campo pedagógico, es proyectar una transformación social desde el saber del Derecho.

### **Abstract**

This article emerges from the development of the researching works that every author makes on the Education Magister of the Simon Bolivar University. The researching works are part of the researching lines of the researching groups of the Law Faculty. The group, “The Law history and legal practices in lawyer’s education” is ranked by Colciencias on the B category.

It is wanted to do an analysis from the epistemology, the evaluation, the didactic and the curriculum in the university’s lawyer’s education. These analyses is done from the practices in law of the faculty’s teachers; practices that are contained in the social-critical horizons.

To think in the lawyer’s education from the pedagogical field is to project a social transformation from the knowledge of the law.

Recibido: agosto 9 de 2008 / Aceptado: septiembre 7 de 2008

## Introducción

El Grupo de Investigación Historia del Derecho y las prácticas jurídicas en la formación de abogados, pretende alimentar las líneas de investigación con propuestas investigativas desde la Maestría en Educación con el fin de mejorar las prácticas jurídicas del docente de la Facultad y fortalecer la formación del estudiante de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.

Pensar en la formación del estudiante del saber del Derecho y construir unos fundamentos epistemológicos desde la investigación, la evaluación, la didáctica y el currículo, es contribuir en la construcción de un proyecto educativo institucional teniendo en cuenta las necesidades de la región Caribe y el país, visionando una sociedad que pueda mantener una convivencia con calidad.

Durante los 36 años de la facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, se ha podido observar la participación y el ejercicio del egresado en las diferentes instituciones privadas y estatales del país con gran acierto y calidad; se han mantenido las serias responsabilidades de su saber hacer como sello o muestra del compromiso social y la formación, desde el enfoque socio-crítico, proyectado en su misión y visión institucional.

Hoy en el mundo, la conformación de bloques para defender y mejorar la interrelación comercial, política y económica entre países, con el rompimiento de fronteras culturales y el for-

talecimiento de las comunicaciones con la ayuda de las tecnologías, que han sido el resultado de las ciencias desde la investigación, es necesario replantear desde la academia los nuevos profesionales requeridos y ajustados a las necesidades del contexto y pensar en el nuevo profesional del Derecho.

Con base en estos planteamientos, los proyectos de investigación que se ejecutan en la maestría apuntan hacia el mejoramiento del conocimiento y ejecución de las prácticas jurídicas del docente con fundamentos epistemológicos, puesto que el abogado de hoy debe pensar en la teoría y la práctica como elementos del saber y de la ciencia, siendo estas las herramientas para el ejercicio de su saber hacer. La evaluación como consecuencia del resultado de un conocimiento y no como una medida mental que esconde presión, inseguridad en el saber, control disciplinario y mal direccionamiento de las habilidades aptitudinales.

Otro elemento es la didáctica como estrategia de la enseñanza y del aprendizaje; es la didáctica una herramienta libre, acorde con el espacio y el contexto proyectando el ciudadano y el profesional requerido en la época; es el manejo de lo necesario para desarrollar conocimiento.

Estos elementos que se proponen deben estar comprendidos en el horizonte socio-crítico que es el marco en el cual se fundamenta la Universidad; la misión y la visión manifiestan que el estudiante debe ser un sujeto con una formación social y crítica en su conocimiento.

## **1. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

A lo largo de la historia de la educación, se han manifestado tratados, propuestas, discursos pedagógicos, ponencias que han marcado un camino en el quehacer de la enseñanza y el aprendizaje; en Colombia durante la época de los 90 la educación superior trata de controlar los escenarios educativos a través de nuevas propuestas cuyo eje dinamizador sea la investigación desde el aula y desde los centros de investigaciones.

En primera instancia se proponen los fundamentos epistemológicos para los currículos escolares superiores relacionados con la educación, la pedagogía y la didáctica y sus relaciones con las disciplinas y otras ciencias (Zuluaga Olga Lucía, *Pedagogía y epistemología. Florecimiento de las investigaciones pedagógicas*, 2003).

Luego se trata de regular la enseñanza de los elementos metodológicos para la realización de investigaciones en las diferentes ciencias y disciplinas como parte del currículo, apoyados en la didáctica y la pedagogía para hacer investigación formativa. Este paso era parte importante en los componentes de calidad educativa, incluyendo a la investigación formativa como eje transversal del currículo disciplinar.

Para la ejecución o puesta en práctica de esta propuesta el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, y el Ministerio de Educación Nacional conjuntamente con sus instituciones relaciona-

das con la producción de saberes, se plantean hipótesis de trabajo en cada una de las tendencias que buscan alcanzar el reconocimiento a la pertinencia de los trabajos por parte de los investigadores, docentes y profesionales de las instituciones de educación superior.

Ante estos planteamientos la Universidad Simón Bolívar entra a formar parte y se ajusta a estos lineamientos para dar paso a la formación de estudiantes, docentes y profesionales en el área de la investigación.

En este caso la presente propuesta trata de fundamentar epistemológicamente a la investigación formativa como eje dinamizador de la enseñanza de un saber disciplinar; en este caso al programa de Derecho.

De esta manera y ante los casos observados y planteados estamos formulando el siguiente interrogante:

¿Cuáles son los fundamentos epistemológicos de la investigación formativa en la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla?

### **1.1. OBJETIVOS**

1.1.1. General: Identificar a través de los estados curriculares, pedagógicos y didácticos los fundamentos epistemológicos de la investigación formativa en la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla.

#### **1.1.2. Específicos:**

1.1.2.1. Analizar los estados productivos de investigación a partir del año 2000, de los estudiantes de último semestre de la Facultad de

Derecho, con base en las monografías presentadas y la construcción de los elementos metodológicos y técnicas de investigación.

1.1.2.2. Consultar la construcción del currículo o las asignaturas que conforman la línea de investigación formativa, con el fin de obtener información y la base de los fundamentos epistemológicos que regulan la enseñanza de las ciencias sociales y jurídicas.

1.1.2.3. Integrar la investigación formativa a los grupos de investigación científica a través de los semilleros de investigación con el fin de acentuar el estudio de los fenómenos sociales, como comunidad, y no como caso particular para la construcción de la ley y la norma.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

En los momentos actuales la educación implementó un nuevo recurso para la calidad del aprendizaje de los educandos y para capacitar a los profesionales de las diferentes disciplinas, para estar acorde con las exigencias de los organismos internacionales y ser competitivos en la producción de talentos y de las ciencias. Este elemento es la investigación, que a partir de la implementación del Decreto 272 del año 1998 para efectos de acreditar previamente a los centros de educación superior y la Ley 30 con vigencia, y fundamentar los currículos universitarios desde un proceso dinamizador como es la investigación, se proyecta la creación de docentes investigadores y el egreso de profesionales con conocimientos, productores de ciencias basadas en la investigación.

Es por esta razón que se espera que los pro-

fesionales de hoy tengan una visión mayor en su saber específico basados en el conocimiento de la metodología de la investigación científica y con esta herramienta poder realizar propuestas que apunten a la solución de problemas de las ciencias sociales y puedan transformar su contexto.

La problemática existente hoy en el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje de la temática de la investigación nos permite impulsar la pedagogía y la didáctica como elementos fundamentales para obtener resultados sólidos del conocimiento de un saber, en este caso el saber del Derecho. Antiguamente el abogado egresado y en ejercicio era reconocido por su habilidad y capacidad investigativa del caso, pero no se tenía en cuenta el caso como fenómeno social y mucho menos era motivo de investigación, por lo tanto, la importancia que tiene esta propuesta de fundamentar epistemológicamente a la investigación formativa desde el Programa de Derecho de la Universidad Simón Bolívar es organizar los lineamientos curriculares, utilizar la didáctica y la pedagogía como herramientas que permitan al estudiante aprender a realizar una propuesta de investigación, que de acuerdo a su permanencia puedan convertirse en investigadores científicos.

También es importante el desarrollo investigativo de la presente propuesta porque permite a la facultad organizar y establecer líneas de investigación que identifiquen al programa por el tipo de especialización ante los demás centros de investigación y disciplina del Derecho; es decir, que se reconozca a la Universidad Simón

Bolívar por su debida especialización del saber.

El otro aspecto importante de la propuesta es plasmar elementos teóricos de la filosofía de la pedagogía, o de la historia pedagógica para modernizar los saberes y producir ciencias.

## **2. LA EVALUACIÓN COMO ELEMENTO EN LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LA FORMACIÓN DE ABOGADOS**

El colectivo mencionado se preocupó por escoger temas de reflexión y análisis que contribuyeran al mejoramiento de la calidad académica del Programa de Derecho de este centro de educación superior en el cual los integrantes del equipo investigativo adelantan su labor docente. Después de algunas consideraciones y escarceos selectivos sobre la temática se hizo un pare reflexivo en el componente académico y estableció que este debería ser descompuesto en sus constituyentes y estudiarlos detenidamente para trascender investigaciones anteriores al respecto, basándose de esta forma en la profundización de las temáticas que se desprendieran de la investigación de los aspectos escogidos de la academia.

En el caso de este proyecto se considerará la evaluación académica institucional y se tratará de establecer su funcionalidad y pertinencia dentro del Programa de Derecho aquí propuesto. Con respecto a este renglón de lo académico existen una serie de aspectos sobre este que son relevantes y se constituyen en importante soporte para adelantar este estudio, tales como los siguientes:

1. Lo que la Ley 115 de 1994, o Ley General de Educación, connota sobre la importancia de los procesos evaluativos y la Ley 30 de 1992 hace énfasis de los procesos de control que coadyuvan a una continua evaluación de los servicios prestados en lo que respecta a los fundamentos básicos de lo académico, la investigación y la extensión tendientes al logro de una cada vez más creciente acreditación universitaria.
2. Una definición de lo que son dichos procesos.
3. La concepción que la Universidad tiene sobre la evaluación institucional, específicamente es de carácter académico.

Desde la Ley General de Educación (L. 115 de 1994) y la Ley de la Educación Superior (L. 30 de 1992), los procesos de evaluación, y más específicamente los de autoevaluación, se convierten en un vehículo que orienta a las organizaciones educativas en la búsqueda de su conocimiento académico y social básicamente, para ir construyendo y afianzando la calidad y la excelencia de su servicio.

En este orden de ideas, la evaluación en educación se entiende como un proceso que permita revisar, analizar, decidir, transformar y enriquecer el currículo para posibilitar la calidad de los procesos de formación, investigación y extensión. Se ha de considerar como una experiencia de acción permanente, autónoma y flexible que busca infundir al proceso en que está inmersa, una dinámica constante de crecimiento, de mejoramiento y de desarrollo interno.

Desde esta perspectiva, la evaluación en la

Universidad Simón Bolívar, se concibe como una acción pedagógica orientada a mirar procesos, actores o agentes, contextos y resultados con la finalidad de: a) validar el quehacer académico de la institución y cada uno de sus Programas de Pregrado y Postgrado, b) determinar el impacto de la gestión académica y administrativa en la calidad de los procesos formativos desde cada una de las funciones de la educación superior: Docencia, Investigación, Proyección Social e Internacionalización, c) Examinar cómo se está ejerciendo la acción educativa para interpretarla, comprenderla y proceder de manera objetiva, crítica y constructiva a fin de realizar los ajustes, actualizaciones y modificaciones pertinentes, reorientando, si fuese necesario, los procesos para que estos sean de calidad.

Bajo estos supuestos, la evaluación se concibe como experiencia consubstancial a la educación que utiliza la investigación como elemento fundamental, que genera y transforma la cultura universitaria, acorde con el horizonte pedagógico institucional. Desde el horizonte pedagógico socio-crítico la evaluación se concibe como oportunidad para identificar debilidades y factores (administrativos, académicos, culturales, etc.) que los originan; no se trata solo de “develar” dichas causas sino transformarlas para mejorar a nivel tanto personal, como de Programa Académico e Institucional. El horizonte pedagógico exige que la transformación sea consecuencia de una reflexión crítica de la realidad educativa, que incluye las funciones de la educación superior, y exige un trabajo de compromiso colectivo organizado a diferentes niveles, funciones

y espacios de participación, de tal manera que se potencie constructivamente el sentido de comunidad académica en el contexto de la misión universitaria.

De los aspectos antes señalados se pueden extraer valiosas lecciones. En lo que respecta a la Ley 30 de 1992 se resaltan importantes aportes sobre todo en el sentido de que la evaluación institucional, en este caso académica, es un vehículo que orienta a las organizaciones educativas en la búsqueda de su reconocimiento académico y social e igualmente afianza la calidad y excelencia del servicio.

En cuanto a la definición de lo que es evaluación en este caso se entra a romper con la concepción cuantitativa de lo que se entendía por evaluar. El evaluar en la educación tradicional, tenía como primera condición que el estudiante repitiese memorísticamente las lecciones y se olvidara de la crítica y de la creatividad. En la definición que se propone, y que aquí se tendrá en cuenta, se le considera como un hecho flexible, fundamentado en procesos y procedimientos de establecer el crecimiento constructivo, dinámico y de permanente desarrollo interno.

En cuanto a la propuesta teórica presentada por la Universidad, se observa que lo que se sugiere para evaluar es verdaderamente significativo en cuanto a lo que sería una educación crítica como lo establece el PEI de la Universidad, señalándose aspectos como los siguientes: Considerar la evaluación como procesos cualitativos, hacer mayor énfasis en los actores o agentes de la actividad evaluativa, implementar los procesos investigativos que tengan como inspiración

la Misión y los Principios de la Universidad.

Ante los anteriores presupuestos sería bueno formularse cuestionamientos, sobre la puesta en práctica o no, de los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones llevadas a cabo durante los últimos cinco años; sin embargo se observa que no existe una congruencia entre lo que se logra evaluar y la necesidad de implementar correctivos con miras a alcanzar la excelencia en lo que respecta a las exigencias educativas actuales. Aunque los instrumentos evaluativos son excelentes, aun subsisten muchas falencias en lo referente a la enseñanza-aprendizaje adelantada por los docentes y el mejoramiento del mismo nivel académico de los estudiantes.

Se hace por tanto necesario realizar un estudio cuidadoso para establecer cuáles son los factores que pueden incidir en la no puesta en práctica de los resultados evaluativos.

Con miras a dar un primer paso en el esclarecimiento de lo que aquí se está estudiando se formulará la siguiente pregunta que contribuirá a dar respuestas a la temática que aquí se está investigando:

¿Qué mecanismos se deben implementar en la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar para lograr efectivizar los resultados de la evaluación académica institucional que se adelanta periódicamente y hasta qué grado los actuales instrumentos evaluativos son funcionales y pertinentes?

## 2.1. OBJETIVOS

### 2.1.1. Objetivo general

- Identificar los mecanismos que debe imple-

mentar la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar para lograr efectivizar los resultados de la evaluación académica institucional para validar los instrumentos evaluativos pertinentes.

### 2.1.2. Objetivos específicos

- Identificar las más significativas falencias que presenta el proceso evaluativo académico-institucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.
- Definir los aspectos más significativos de la evaluación académica institucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.
- Implementar una serie de mecanismos tendientes al mejoramiento del proceso evaluativo académico institucional de la Universidad Simón Bolívar.

## 2.2. JUSTIFICACIÓN

Como se ha señalado anteriormente, el presente proyecto es resultado de una selección de un tema, con previo estudio y con la intención de que la evaluación académica institucional que se adelanta periódicamente en la Universidad Simón Bolívar dé mejores resultados.

Se tratará que las evaluaciones obtenidas después de este proyecto den resultados fructíferos y objetivos.

Una de las mayores preocupaciones y más centrada política del ICFES, es que las Universidades se autoevalúan para alcanzar la excelencia académica y necesariamente la acreditación para que las instituciones universitarias alcancen en sus facultades la acreditación y este hecho re-

afirme su condición de institución universitaria. Por tanto la permanente evaluación académica debe ser tarea prioritaria de los centros de educación superior en Colombia.

El hecho que una corporación de estudios superiores se convierta en universidad, le brinda unas garantías, como lo es el caso de poder realizar estudios de Posgrados a nivel de Maestrías y Doctorados que contribuyan a la cuantificación intelectual y al mejoramiento de la calidad de enseñanza de programas que implementó la Universidad. Además, si los docentes universitarios se benefician de las maestrías y doctorados y otros, los resultados deberán ser necesariamente excelentes.

La Universidad Simón Bolívar debido a su excelente organización y bien llevada gestión curricular como se ha dicho, alcanzó una alta calificación institucional y su reconocimiento como universidad; se espera que el horizonte socio-crítico que la ilumina siga produciendo resultados benéficos y permita con base en su excelencia académica que las evaluaciones del ICFES, le sigan favoreciendo.

Se tratará con el horizonte socio-crítico de la Universidad tener un importante referente que guíe la labor pedagógica de los docentes y que este coadyuve a que los resultados que se obtengan de este proyecto sean más del orden cualitativo.

Por otra parte, se buscará establecer a través de este proyecto cuáles son las fortalezas y debilidades que presenta la Facultad, para poder presentar propuestas que conlleven a que la calidad académica de los estudiantes tienda cada

vez más a la excelencia.

Se ha percibido la necesidad de una mayor firmeza administrativa como medio para mejorar las debilidades que presente la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar. Existen dos tipos de situaciones que hay que trascender, por un lado, el llamamiento a la disciplina a los profesores que presenten un bajo perfil, y por el otro, alcanzar una mejor excelencia y calidad académica para los profesores implementando cursos de capacitación y mejoramiento académico.

### **3. LA DIDÁCTICA DENTRO DEL HORIZONTE SOCIO-CRÍTICO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

Esta propuesta de investigación hace parte de un macroproyecto que estudiará los distintos componentes pedagógicos del horizonte socio-crítico; en este caso se trata de la didáctica como elemento fundamental para la formación de abogados.

El PEI de la Universidad en su Misión y Visión indica que el docente debe ser un modelo de honestidad, de propiedad académica, de humanismo para sus discípulos, pues el testimonio es el mayor estímulo para el formando; es imposible formar sin dar testimonio de lo que se enseña.

Debe ser un pedagogo por vocación, facilitador, guía acompañante del proceso pedagógico, motivador (de la investigación de la inserción del estudiante en la historia y la cultura, del compromiso); consultor, propiciador del análisis



y la reflexión, el discernimiento, esto entonces es claro; que no basta el éxito profesional para llegar a ser un buen docente.

Además debe ser consciente de la necesidad de la formación permanente y multiplicador de la filosofía Bolivariana. Exalta el componente ético del docente, igualmente el componente intelectual; pero no se muestra en este perfil la necesidad que el docente posea una formación bien cimentada en el manejo de mecanismos, de herramientas, de instructivos, de operaciones metodológicas para orientar en forma ordenada e idónea su labor pedagógica al interior del aula de clase.

Se tratará a través de este proyecto de presentar propuestas que rompan el esquema mecánico y repetitivo; crear mecanismos y herramientas de tipo didáctico para el desarrollo del aprendizaje del Derecho.

### 3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cómo optimizar la didáctica en la enseñanza del Derecho a los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar bajo un enfoque socio-crítico?

### 3.2. OBJETIVOS

3.2.1. Optimizar la didáctica en la enseñanza del Derecho a los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar bajo el enfoque socio-crítico.

#### 3.2.2. Objetivo específico

- Mejorar la formación pedagógica de los docentes de la Facultad de Derecho con el fin de

incrementar el conocimiento del saber específico.

- Analizar los procedimientos didácticos utilizados por los docentes con el fin de motivar e impulsar el desarrollo de la enseñanza.
- Lograr una mayor identidad conceptual entre las asignaturas de los docentes para intercambiar y fundamentar el conocimiento del Derecho.

## 4. LA ENSEÑABILIDAD BAJO EL HORIZONTE SOCIO-CRÍTICO EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DEL QUEHACER DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

### 4.1. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se estudiará en este trabajo en forma sistemática y con rigor el proceder pedagógico que, en la presentación de sus saberes disciplinares, utilizan los profesores del Programa de Derecho de la Universidad Simón Bolívar. La anterior proposición investigativa es producto de la observación directa realizada por el autor, quien buscaba una temática investigativa de maestría. A partir del anterior presupuesto confrontó el sistema modélico, denominado horizonte pedagógico socio-crítico, establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Simón Bolívar, con las prácticas puestas en escena por los docentes de Derecho en su labor cotidiana, cuando presentan sus conocimientos

a los estudiantes.

En este ejercicio de contrastación se pudo establecer que el denominado HPSC, presentado en el PEI como horizonte paradigmático para la implementación de la actividad formativa pedagógica, en las distintas facultades de la Universidad, no compagina, resulta disfuncional, con la forma de cómo los profesores presentan sus conocimientos, en el proceso educativo, en la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.

Se presentarán a continuación dos definiciones de lo que es el Horizonte Pedagógico Socio-crítico con miras a que se comprenda lo dicho anteriormente, porque este modelo resulta contrastante con las formas mecánicas de enseñanza, que se implementan en la actualidad, sobre los actos de enseñar y aprender puestos en práctica en esta unidad académica.

El PEI de la Universidad Simón Bolívar, define el paradigma educativo propuesto en la Institución de la siguiente forma:

“El Horizonte Pedagógico Socio-crítico obedece a la creciente conciencia de generar modelos o directrices que iluminen la práctica educativa. Este modelo se estructura a partir del supuesto de que no es posible concebir la educación separada de la cultura y de las particularidades de desarrollo de quienes se están formando, así como de sus formadores en un proceso continuo de crecimiento de doble vía en un ciclo básico formativo y profesional” (PEI-USB).

También en otro acápite, señala el PEI:

“El modelo pedagógico coherente con la misión, principios y objetivos institucionales y la formación integral y permanente exige replanteamientos del proceso y actividad docente, los cuales precisan la misión de formar hombres y mujeres con dominio de saberes científicos, con capacidad crítica y de cambio, de permanente indagación, asombro y creatividad con una misión humana y social comprometida con la sociedad local, regional y nacional” (PEI-USB).

Se resaltan en las anteriores conceptualizaciones un conjunto de componentes intelectivos y formativos necesarios para realizar una adecuada labor pedagógica y de aprendizaje para docentes y estudiantes. Se señalará a continuación algunos criterios básicos que se derivaron de las definiciones antes propuestas:

- No es posible concebir la educación separada de la cultura.
- Tampoco se le puede considerar apartada del grado de desarrollo de los que se están formando.
- La educación es un proceso de crecimiento continuo y de doble vía: formativo y profesional.
- El modelo pedagógico debe ser coherente con la misión, principios, objetivos institucionales y de formación integral.
- Si es del caso se deben exigir replanteamientos del proceso y de la actividad docente a los profesores.
- También debe ser primordial preocupación formar profesionales con una misión huma-

na, comprometidos socialmente con la comunidad local, regional y nacional.

Una vez presentadas las anteriores pautas, estas fueron comparadas con el actual quehacer de los docentes de la Facultad de Derecho. Se pudo observar que en un 80%, las prácticas pedagógicas no se ajustan a los requerimientos exigidos en el Horizonte Pedagógico Socio-crítico y por tanto los docentes presentan un comportamiento apartado de las expectativas establecidas en el PEI de la Universidad Simón Bolívar.

De lo cotejado se obtienen respuestas con respecto a los profesores, como las siguientes:

- Son expositivos y espontáneos en la presentación de sus contenidos temáticos.
- La presentación de sus temas es transmisivista yendo esa acción en una sola dirección, desde el docente hacia el estudiante.
- No presentan propuestas comprometidas con la comunidad a nivel local, regional y nacional.
- No poseen un ordenamiento en sus temas, no se les ve una guía en sus planteamientos, no muestran preparador de clase, no se da sobre ellos un seguimiento administrativo y técnico.

En cuanto a los comportamientos de los estudiantes:

- Son escuchadores y copiadores de lo que el profesor dispone.
- Presentan baja o ninguna participación en las clases y por tanto, no hay indagación, carecen de espíritu crítico, de creatividad, de

asombro y no son portadores de un espíritu investigativo, entre otros.

Se presupone de lo señalado que existe una serie de presupuestos negativos en los órdenes cultural, pedagógico y formativo que actúan como frenos a la implementación del Horizonte Pedagógico Socio-crítico, a sabiendas de los esfuerzos hechos por la Universidad Simón Bolívar para actualizar y formar a sus profesores con Maestrías, Especializaciones y Diplomados en el orden académico, que son motivo para detener el cambio y la optimización de la calidad educativa, dentro de los cuales podrían destacarse los siguientes:

- Bajo interés en la formación pedagógica de parte de los docentes o también una actitud facilista, por no hacer esfuerzo en su preparación, en la planificación y organización del trabajo que implementan en sus clases, el cual resulta discordante con lo establecido en el proyecto académico de la facultad y con el PEI de la Universidad.
- Una mayor responsabilidad y compromiso administrativo que facilite y promueva el Horizonte Pedagógico Socio-crítico con toda su intencionalidad.
- La falta de difusión y conocimiento del Horizonte Pedagógico Socio-crítico a nivel del profesorado y estudiantado de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.

Se señalan en el PEI consideraciones acerca del modelo pedagógico socio-crítico como las siguientes:

“El modelo propuesto no es exclusivo ni excluyente, ni un dogma para la acción educativa que limite el trabajo creador del docente. Es un instrumento conceptual sustentado en teorías sociales y educativas que le sirvan a los agentes del proceso educativo para configurar la práctica teórica de los elementos constructivos del acto o evento educativo en la perspectiva de la formación integral del ser humano” (PEI-USB).

Se plantea también que el tipo de orientación propuesto tiende a formar un profesional para que se desenvuelva con habilidad y destreza profesional, partiendo desde su contexto local, hasta llegar a un ámbito global y universal. Al respecto el PEI señala: “Este enfoque busca desarrollar las capacidades intelectuales de los estudiantes de los programas académicos, pertinentes con las necesidades sociales, de tal manera, que respondan a la misión social de la universidad. En este sentido la meta de formación de la Institución se encaminará a formar un profesional crítico, con pertinencia social y habilidades para interactuar desde lo local y regional en un mundo globalizado, es decir, una persona con un pensamiento que siendo la expresión de un *ethos* particular se reconozca a su vez en los valores de la cultura universal” (PEI-USB).

Resalta el PEI, el contexto, el cual adquiere valor para la asimilación de saberes y su puesta en práctica. El escenario social y cultural es fundamental en la construcción de saberes y también definitivo en el aprendizaje del Derecho. Al respecto este documento considera la contextua-

lización del HPSC, para la adquisición de saberes, por parte de los futuros profesionales del Derecho, en los siguientes términos. “El modelo pedagógico socio-crítico obedece a la creciente conciencia de generar modelos o directrices que iluminen la práctica educativa. Este modelo se estructura a partir del supuesto de que no es posible concebir la educación separada de la cultura y de las particularidades del desarrollo de quienes se están formando, así como de sus formadores en un proceso continuo de conocimiento de doble vía, en un ciclo básico formativo y profesional” (PEI-USB).

Este horizonte, exige un continuo replanteo del devenir pedagógico, es decir, una permanente evaluación de su actividad de guía, de estimulador, de auxiliador para la consecución de contenidos y también de orientador de la actividad desarrollada sometiendo a crítica y a autocrítica la labor educativa que efectúa, para construir una perspectiva que permita el aporte de los docentes para desarrollar una visión, metódica y didáctica, producto del consenso grupal.

Al respecto se establece en el PEI que: “El modelo pedagógico debe ser coherente con la misión, principios y objetivos institucionales y la formación integral y permanente, exige replanteamientos del proceso y la actividad docente, las cuales precisan la misión de formar hombres y mujeres con dominio de saber científico con capacidades críticas y de cambio de permanente indagación, asombro y creatividad, con una visión humana y social comprometida

con la sociedad local, regional y nacional”.

Hay coherencia en el PEI, en cuanto al tratamiento que se dé a los temas, puestos a consideración que deben estar enmarcados dentro de una visión holística, globalizante y totalizadora, específicamente lo relacionado con la formación profesional y académica del futuro profesional del Derecho. Al respecto son importantes los siguientes párrafos:

“El modelo educativo socio-crítico construye un sistema donde se integran componentes filosóficos, epistemológicos, pedagógicos, sociológicos y psicológicos que permitan caracterizar en un contexto determinado la acción educativa, expresadas en las metas de formación que persigue cada programa académico” (PEI-USB).

Para complementar lo dicho sobre el replanteamiento didáctico y metodológico relacionado con el trato personal e interactivo, el PEI considera que la formación de un profesional del Derecho, formado en la Universidad Simón Bolívar será autosuficiente, crítico, autónomo y de decisiones reflexivas y coherentes, señalando: “La definición del modelo pedagógico institucional en una perspectiva crítico-social, reconoce la trascendencia de ligar lo teórico y lo práctico en la vía del conocimiento; para ese propósito educativo se requiere de una formación integradora y formalizante, para lo cual no basta simplemente con los espacios y las metodologías académicas tradicionales, sino que obliga especialmente en lo que se refiere a formación profesional a su vinculación con el mundo del trabajo y la

producción a complementar con prácticas profesionales concebidas como actividades de formación en los contextos reales del trabajo y las comunidades” (PEI USB).

Con respecto a lo que aquí se ha considerado, se formulará a continuación la pregunta problema de este proyecto, que, además de comprender el propósito central del estudio, permitirá la prospectación de respuestas que coadyuvarán a esclarecer lo que aquí se va a investigar.

#### 4.1.2. Pregunta problema

¿Qué estrategias pedagógicas se pueden implementar bajo el concepto de enseñabilidad en el quehacer docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar en el marco socio-crítico?

### 4.2. OBJETIVOS

4.2.1. General. Promover estrategias que contribuyan en la formación de los futuros abogados del Programa de Derecho desde la perspectiva del Horizonte Pedagógico Socio-crítico.

#### 4.2.2. Objetivos específicos

- Aplicar métodos pedagógicos que permitan el acercamiento a estrategias que contribuyan a la formación adecuada de los futuros abogados del Programa de Derecho USB.
- Diseñar escalas de orientación socio-crítica en la Facultad de Derecho de la Universidad que actúen como referentes de formación y desarrollo con miras a la capacitación integral de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.

- Promover la participación libre, la crítica, el espíritu investigativo, la creatividad y otra serie de formantes con miras a prospectar estudiantes autónomos, autocríticos, autorreflexivos y de alta sensibilidad social.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Se tratará en primera instancia de establecer en qué medida existe en la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar un conocimiento cierto sobre lo que es el Horizonte Pedagógico Socio-crítico, y por otra parte promover un conjunto de actividades y mecanismos que contribuyan a la aceptación y difusión del horizonte que aquí se propone

Las observaciones hechas, han mostrado fallencias por parte de los profesores de la Facultad de Derecho: son expositivos, no promueven la indagación y la crítica, no llevan temas estructurados, son transmisionistas y portadores de otras deficiencias del método expositivo y repetitivo que ha regido en la educación colombiana y específicamente en la educación universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.

Se pretende que los profesores adquieran conocimiento sobre lo que es el Horizonte Pedagógico Socio-crítico pero específicamente, algunos de sus principios y objetivos instrumentales del Horizonte Pedagógico Socio-crítico de la Universidad Simón Bolívar: Formar hombres con dominio de saberes científicos, que desarrollen su capacidad creativa, de indagación, de crea-

tividad, de asombro y un alto espíritu investigativo.

Se hace imperioso y necesario que el tipo de docente que promueve la Universidad Simón Bolívar adquiera un mejor nivel de competencia pedagógica, estimularlo a la preparación en este plano, que realice Diplomados, Especializaciones y Maestrías y contribuya de manera decisiva en el impulso del Horizonte Pedagógico Socio-crítico entre los estudiantes.

También se tratará con esta investigación de lograr propuestas coherentes estructuradas que logren implementar la visión socio-crítica de los docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad.

Se espera que este ejercicio producto de la observación directa de la actividad de enseñanza, no se entienda como una crítica aguda y mal intencionada, sino que ella es resultado de un trabajo indagador que busca remediar y presentar propuestas de mejoras, con miras a que la metodología y el proceso de enseñanza-aprendizaje propuesto por la Institución universitaria en su PEI, se cumpla de acuerdo con los fines de la educación colombiana establecidos en la Ley General de la Educación y en la Ley 30 de la Educación Superior.

Se puede decir que los aspectos sustentados y estudiados en este proyecto serán básicos para la preparación de abogados críticos, analíticos de las problemáticas consideradas, contextualizadores, de visión holística y totalizante para mirar los problemas jurídicos con coherencia y

objetividad.

### **Bibliografía**

- Beach, David. *Cognitive Archaeology and Imaginary History at Great Zimbabwe*. Current Anthropology. Vol. 39. No. 1. February 1998. 47-72.
- Echeverría, Rafael. *El Búho de Minerva: Introducción a la filosofía moderna*. PIIIE. Santiago. 1988.
- Enciclopedia Hispánica*. 5: 402-404; 1994-1995.
- Enciclopedia Microsoft Encarta*, 97.
- Gutiérrez Sáenz, Raúl. *Introducción a la filosofía*. Editorial Esfinge.
- Hessen, Johannes. *Teoría del conocimiento*. Madrid: Espasa-Calpe, 17ª ed., 1991.
- Hessen. *Teoría del conocimiento*. Editorial Esfinge.
- Kant, Immanuel. *Crítica de la razón pura*. Ediciones Alfaguara. 1993. 1787.
- Mora Mora, R. (2006). *Prácticas curriculares, cultura y procesos de formación*, Barranquilla: Editorial Mejoras.
- Mora Mora, R. y otros. (2006). *Epistemología y pedagogía de los saberes en la sociedad del conocimiento*, tomo 1. Barranquilla: Editorial Universidad Simón Bolívar.
- Mora Mora, Reynaldo (2008). *Reflexiones educativas y pedagógicas*, Barranquilla: Editorial Universidad Simón Bolívar. Dos tomos.
- Quiceno, H. (2003). *Crónicas históricas de la educación en Colombia*, Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Stenhouse. *Investigación y desarrollo del currículo*. Madrid, Morata, 1991.
- Verneaux, Roger. *Epistemología general o crítica del conocimiento*. Barcelona: Editorial Herder, 8ª ed., 1989.
- Zambrano, A. (2002). *Los hilos de la palabra, pedagogía y didáctica*. Santiago de Cali: Nueva Biblioteca Pedagógica.
- Zeal (1976). *El pensamiento latinoamericano*, Buenos Aires: Ariel.
- Zuluaga Olga Lucía. *Pedagogía y epistemología. Florecimiento de las investigaciones pedagógicas*, 2003.

### **Revistas**

- Mora, Mora, R. (1999). Docencia e investigación a propósito del Decreto 272 de 1998. *Revista Encuentro Bolivariano*. Barranquilla: Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar. Instituto de Posgrados.
- Mora Mora, R. Currículo y condiciones mínimas en la educación superior. Una lectura al Decreto 2566 de 2003. *Revista Justicia*, número 11, diciembre 2006. Barranquilla: Universidad Simón Bolívar.
- Abbagnano; Visalberghi, A. *Historia de la pedagogía*.
- Ávila Penagos, Rafael. *La educación y el proyecto de la modernidad*. Bogotá. Colección Pedagógica S. XXI. 1994. p. 20.
- Bennet, N. (1979). *Estilos de la enseñanza y progresos de los alumnos*, Madrid: Mota.

- Bonilla y Rodríguez (1995). *Mas allá del dilema de los métodos*. Bogotá: Presencia.
- Briones (1998). *Métodos y técnicas avanzadas de investigación aplicada a la educación*.
- Bruner, Jerome. *La educación, puerto de la cultura*. Madrid: Visor, 1997.
- Bustos, Félix. *Modelo de asesoramiento y evaluación psicoeducativa*. Bogotá 2002.
- Carr, W. (1996). *Una teoría para la educación hacia una investigación educativa crítica*. Madrid: Morata.
- Consuegra, J. (2007). *Desde mi columna*. Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar. Cinco volúmenes.
- De Zubiría Samper, Julián. *Los modelos pedagógicos*. Fundación Alberto Merani. Bogotá, decimoquinta reimposición, 2001.
- Delgado Santa Gadea, Keneth. *Evaluación y calidad de la educación*.
- Díaz Villa, M. (1990). *Pedagogía, discurso y poder*. Bogotá. Coprodic.
- Eggen D., Paul; Kaichack, Donald. *Modelos educativos pedagógicas y didácticos*. Volumen II. Compilación. Ediciones SEM Bogotá, 2003.
- Freire, Paulo. *La educación como práctica de libertad*. Medellín: Pepe, sf, pp. 19-20.
- González Casanova, P. (2004). *Las nuevas ciencias y las humanidades*, Barcelona: Anthropolos.
- Goyes Moreno, Isabel; Uscátegui de Jiménez, Mireya y otros. *Elementos teóricos de un currículo universitario*. Compilación Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, Universidad Mariana de Pasto. 1994.
- Guzmán, María Dolores et al. *La escuela del siglo XXI y otras revoluciones pendientes: Una pedagogía de lo imposible*. 2da edición. Huelva España: Heregué, 2002.
- Helg, A. (1989). *La educación en Colombia: 1946-1957*, Bogotá: Planeta.
- Iafrancesco V., Giovanni. *La gestión curricular: Problemáticas y perspectivas*. Editorial Libros & Libros S.A. Santafé de Bogotá, 2002.
- Ibarra Russi, Óscar Armando etc. et al. *Formación de profesores de la educación superior: Programa nacional*. Bogotá: ICFES.
- Mardones, J.M. (1991). *Filosofía de las ciencias humanas y sociales*. Barcelona: Anthropolos.
- Mora Mora, R. (2006). *Prácticas curriculares, cultura y procesos de formación*, Barranquilla: Editorial Mejoras.
- Mora Mora, Reynaldo (2008). *Reflexiones educativas y pedagógicas*, Barranquilla: Editorial Universidad Simón Bolívar. Dos tomos.
- Mora, Mora, R. y otros. (2006). *Epistemología y pedagogía de los saberes en la sociedad del conocimiento*, tomo 1. Barranquilla: Editorial Universidad Simón Bolívar.
- Ospina Bejarano, A. (2008). *Régimen jurídico de la educación en Colombia*. Bogotá: Leyer.
- Quiceno, H. (2003). *Crónicas históricas de la educación en Colombia*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.



Zambrano, A. (2002). *Los hilos de la palabra, pedagogía y didáctica*. Santiago de Cali: Nueva Biblioteca Pedagógica.

Zea, L. (1976). *El pensamiento latinoamericano*. Buenos Aires: Ariel.

### **Documentos Institucionales**

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar (2003). *Documento acreditación previa de la Facultad de Derecho*. Barranquilla.

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar (2003). *Documento contenido del PEI*. Barranquilla.

### **Internet**

[www.blaa.com](http://www.blaa.com)

[www.hemeroteca.com](http://www.hemeroteca.com).

[www.minedu.gov.co](http://www.minedu.gov.co)

[www.google](http://www.google)